

Proceso: VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN  
Demandante: FINESA S.A.  
Demandado: EDWAR FABIAN CIFUENTES  
Radicación: 191374089001-2022-00091-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
CALDONO-CAUCA

[J01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caldono, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)-.

Viene a Despacho el presente proceso VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, con el fin de dar trámite al memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, en el que se solicita la terminación del proceso por "estar al día en la obligación".

En el presente caso, el escrito presentado es auténtico proviene de la parte ejecutante, anotando que existe medida de decomiso sobre el vehículo de placas GSU-832 de propiedad de la parte demandada decretada en el presente proceso, por lo tanto, es procedente dar por terminado el proceso y ordenar el levantamiento y la cancelación de dicha medida.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldono, Cauca,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DAR POR TERMINADO el proceso VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, propuesto por FINESA S.A., mediante apoderada judicial, contra EDWAR FABIAN CIFUENTES, por "estar al día en la obligación".

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las Medidas decretadas por auto del 28 de julio de 2022.

**TERCERO:** ARCHIVASE el expediente definitivamente, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos. Cancélese su radicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ**